

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de marzo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Comité Ciudadano Antisida del Campo de Gibraltar para el desarrollo del programa PARES.

Es competencia de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia la competencia de suscripción de acuerdos y convenios. En este sentido, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en distintos órganos, solicita la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Comité Ciudadano Antisida del Campo de Gibraltar, entidad que está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 609041.

El convenio a suscribir tiene por objeto el desarrollo del programa PARES, para mejorar la calidad de vida y los marcadores de salud física, mental y social de las personas con VIH/Sida que acuden a las unidades de enfermedades infecciosas, o las sedes de nuestras asociaciones a través de la prevención y la promoción de la salud y el autocuidado, así como a las personas de su entorno.

El convenio ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, de conformidad con el art. 7 de la Resolución SA 0015/15, de 4 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de desarrollo de la participación ciudadana en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y ha sido redactado sobre un modelo normalizado, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del SAS, con fecha de 19 de julio de 2018, conforme con el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el art. 101 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, las competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Comité Ciudadano Antisida del Campo de Gibraltar para el desarrollo del programa PARES, para mejorar la calidad de vida y los marcadores de salud física, mental y social de las personas con VIH/Sida que acuden a las unidades de enfermedades infecciosas, o las sedes de nuestras asociaciones a través de la prevención y la promoción de la salud y el autocuidado, así como a las personas de su entorno.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

00171635